

**REGLAMENTO DE CAMPAÑA  
MALL OXÍGENO CON TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO VISA y CRÉDITO  
MASTERCARD DEL BANCO POPULAR**

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña denominada **“MALL OXIGENO CON TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO VISA y CREDITO MASTERCARD DEL BANCO POPULAR”**.

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

**DEL PATROCINADOR:**

La División Centro Nacional de Tarjetas del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**, es el titular y propietario de la promoción **“MALL OXIGENO CON TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO VISA O TARJETAS DE CRÉDITO MASTERCARD DEL BANCO POPULAR”** y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de EL PATROCINADOR.

**DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

**DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) y se comunicará a través de redes sociales del Mall Oxígeno.

**VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, del 18 de noviembre al 31 de diciembre del 2023.

**REGLAMENTO DE CAMPAÑA  
MALL OXÍGENO CON TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO VISA y CRÉDITO  
MASTERCARD DEL BANCO POPULAR**

---

**DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida a todos aquellos tarjetahabientes tanto de Tarjetas de Crédito y Débito Visa o Tarjetas de Crédito Mastercard, cuyo emisor sea el BANCO.

**DE LA CAMPAÑA**

Durante la vigencia de la campaña, diferentes comercios ubicados en el Mall Oxígeno ofrecerán descuentos, promociones o paquetes a precio especial, al pagar con las Tarjetas de Débito y Crédito Visa o Tarjetas de Crédito de Mastercard emitidas por el Banco Popular. Para hacer valer el descuento, el tarjetahabiente deberá pagar con las Tarjetas del Banco Popular y será aplicado en el momento de la compra.

Además, el cliente también podrá presentar sus facturas en el Quiosco del Banco Popular ubicado dentro del mall, con lo que podrá ganar premios instantáneos según rangos de compra establecidos por el Banco.

**RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES :**

Esta campaña se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

- Únicamente participan las Tarjetas de Crédito y Débito Visa, y Tarjeta de Crédito MasterCard emitidas por el Banco Popular.
- Pueden participar todos aquellos colaboradores del Patrocinador y demás funcionarios del Banco Popular y sus familiares, así como las instituciones del Conglomerado Banco Popular.
- La entrega de las regalías se realizará en el momento en que el tarjetahabiente presente sus facturas en el Quiosco del Banco Popular en Mall Oxígeno hasta agotar existencia, según rangos de compra establecidos por el Banco Popular.
- Para la dinámica de certificados o rifas, una vez finalizada la campaña, el Patrocinador mediante sus bases interna realizará un sorteo en donde sacará al favorecido. El Banco realizará la comunicación oficial a cada uno de los

**REGLAMENTO DE CAMPAÑA  
MALL OXÍGENO CON TARJETAS DE DÉBITO Y CRÉDITO VISA y CRÉDITO  
MASTERCARD DEL BANCO POPULAR**

---

ganadores directamente al teléfono o correo electrónico registrado en sus bases de datos.

- La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de la regalía durante el periodo de la Campaña. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- No se reconocerán gastos en los que incurra la persona interesada para participar.
- Si se demuestra que una persona recibió el premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el beneficio brindado, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
- Las anteriores circunstancias se comunicarán por los diferentes canales de comunicación que el Banco establezca, por lo cual la Campaña cesará a partir de la fecha que se envíe dicho comunicado.
- El Banco se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la campaña.
- La regalía que se ofrezca no es negociable, no es canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- Los descuentos ofrecidos en aquellos comercios participantes serán previamente indicados en volantes promocionales. Estos descuentos no aplican con otras promociones, o sobre artículos en descuento, ni aplican promoción sobre promoción.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.